

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**De:** Comisión de Evaluación y Preadjudicación.  
**Para:** Área Administrativa.

### **Referencias:**

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
LICITACIÓN PRIVADA	Nº 10/2023
<b>Expte. Nº:</b>	EX-2023-00003634- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
<b>Objeto de la contratación:</b>	Adquisición de papel higiénico y toallas de papel para manos, según lo solicitado por el Área de Logística.

### **Sra. Coordinadora Administrativa:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al procedimiento de selección de ofertas detallado en la referencia a fin de remitir el presente Informe, junto con el Acta de Evaluación de Ofertas y Cuadro Comparativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución Nº 02/ EMPDDH/2010 y lo dispuesto por la Res. Nº 38-EMPDDH/2011, todo lo cual conforma nuestro dictamen de preadjudicación para el presente caso

En este sentido, se deja constancia que lucen agregadas a las actuaciones en orden 19 las invitaciones a cotizar a VEINTIDOS (22) proveedores del rubro, QUINCE (15) de lo cuales se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE y el resto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional (de acuerdo a la nómina agregada en el orden 18), además, conforme obra en el orden 20, se ha comunicado la convocatoria a distintas cámaras y portales especializados – UAPE, BOLETÍN DE LICITACIONES DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES- . Sumado a ello, consta en el expediente de cita en orden 21, la publicación de la convocatoria en el sitio *WEB* del Ente Público.

Se observan agregadas en orden 022 a 35 las CUATRO (4) ofertas recibidas y en orden subsiguiente el Acta de Apertura Nº 021/2023 de fecha 29/11/2023 como IF-2023-00004238-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

En virtud de lo dispuesto en el **Artículo 31** del Reglamento de Contrataciones, las ofertas fueron puestas a disposición para conocimiento de los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles a partir del 1º de agosto de 2023 (orden 37).

Adicionalmente, en el orden 38, Compras y Contrataciones informó al oferente Conde Brian lo siguiente *“Estimado: Nos dirigimos a Ud. en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2023*

*Adquisición de papel higiénico y toallas de papel para manos, a efectos de informarle que no es necesario la presentación de garantía de mantenimiento de oferta. Sin más, lo saludo atentamente”.*

Conforme lo previsto en la normativa citada, se verificó la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, lo que se verifica en las actuaciones vinculadas en orden 39 a 42.

Por otro lado, se constató que los oferentes no se encuentran en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940, constancias que lucen agregadas en orden 43 a 46.

Atento haberse verificado que el oferente BRIAN CONDE registra deuda fiscal, la Sub-Área Compras intimó al precitado con el siguiente tenor: *“Con el propósito de determinar la habilidad para contratar en los términos del inc. f), art. 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, se consultó el sistema de información de la AFIP constatando la existencia de deuda. Se solicita que en el plazo de TRES (3) días hábiles, subsane su estado de deuda ante el citado organismo a efectos de dar cumplimiento con lo exigido en la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta”* (ver en el orden 47), sin observarse respuesta en las actuaciones que nos ocupan.

De acuerdo a la nota agregada en el orden 49, se procedió a agregar en el orden 50 el IF-2023-00004204-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, conteniendo el Estatuto societario y demás documentación perteneciente a la oferta de la firma DIST MASTER S.A., por haberse omitido en su oportunidad. Asimismo, se aclara que en el orden 34 se encuentra agregada una constancia de Afip y no de IIBB, que erróneamente fuera referido por el oferente en su oferta.

En el orden 51 se agrega el requerimiento efectuado el 12 de enero del 2024, por la Comisión de evaluación y adjudicación al oferente DIST MASTER S.A, con el siguiente texto *“Encontrándonos abocados la evaluación de las ofertas del expediente de Referencia, observamos que en el Anexo I - planilla de cotización correspondiente a la oferta por Uds. presentada -obrante en el Orden N° 32-, indican como marca " Elegante o similar". Por ello, requerimos que en el plazo perentorio de 48 horas, indiquen específicamente el nombre de las marcas que ofrecen como "similares", toda vez que resulta indispensable para la correcta evaluación de las ofertas. Saludamos atentamente”.* No se observa en el expediente en trámite respuesta alguna de requerido.

Conforme lo previsto en la normativa que reglamenta el funcionamiento de esta Comisión, en el orden 52 se requirió la intervención de la Coordinación Logística para que indique en su carácter de área técnica y requirente, si las ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento cumplen con lo solicitado.

En este sentido, según se desprende del informe técnico obrante en orden 53 agregado mediante

IF-2024-00000105-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CL#EMPDDH, el área requirente se ha manifestado en relación a las ofertas presentadas en el marco de la presente Licitación, con el siguiente tenor: *"Referencia: EX-2023-00003634-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH. Las presentes tratan sobre la información técnica presentada para la Contratación Directa N° 10/2023, cuyo propósito es la "Adquisición de papel higiénico y toallas de papel para manos". En el marco de este procedimiento de contratación, se ha llevado a cabo el análisis de las propuestas de los oferentes: "CONDE BRIAN", "EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.", "DITSA S.R.L." y "DIST MASTER S.A.". Para el análisis de las presentaciones, se ha procedido a la revisión de los documentos en general y a la verificación de las marcas ofrecidas por cada oferente. Se informa que no ha sido posible analizar la oferta de la firma "DIST MASTER S.A." debido a que no se ha recibido respuesta a la intimación enviada. De todo lo expuesto, se concluye lo siguiente:*

- *CONDE BRIAN: Cumple con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.*
- *EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.: Cumple con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.*
- *DITSA S.R.L.: Cumple con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos*

En cuanto al aspecto económico, no se ha expedido el área técnica en el informe citado. No obstante esta comisión observa que las ofertas presentadas por *CONDE BRIAN*, *EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.* y *"DIST MASTER S.A.* deben ser desestimadas, atento a que los montos cotizados superan ampliamente el costo estimado para la presente contratación, dado que superan en un % 127,815, % 226,247 y % 71,237. respectivamente, lo cotizado por el area requirente.

**Corresponde aclarar que el oferente "DIST MASTER S.A." consigna en su oferta que la marca de los productos cotizados es " Elegante o similar". Toda vez que no ha aclarado a qué marca se refiere con "similar", solo resultaría admisible su oferta respecto a los productos de marca "Elegante", dado que concuerdan con la marca consignada en el pliego, y por tanto se asume que cumple con los requisitos técnicos exigidos.**

**Conforme surge del informe vinculado al expediente como IF-2024-00000407-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, el 18 de marzo de 2024 la firma oferente DITSA SRL (CUIT N°30-70838859-5) comunica su intención de no renovar su oferta por lo que corresponde tener por retirada la oferta, quedando excluido del presente proceso.**

En razón de la evaluación realizada en el marco de los antecedentes expuestos, esta Comisión de Evaluación y Preadjudicación recomienda en forma unánime preadjudicar tal como surge del Acta de Evaluación de Ofertas que se adjunta al presente informe y a cuyos términos nos remitimos.

Todo ello, atento a que resulta la más conveniente para el Ente Público, teniendo en cuenta que se ajusta a sus necesidades de conformidad con lo expresado por el área requirente.

En cuanto al Orden de Mérito para la contratación, remitimos a lo expuesto en el Acta de Evaluación citada, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

Se remite en prosecución del trámite.

### ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2024

<b>Procedimiento de Selección de Ofertas</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Número</b>
LICITACIÓN PRIVADA	N° 10/2023
<b>Expte. N°:</b>	EX-2023-00003634- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
<b>Objeto de la contratación:</b>	Adquisición de papel higiénico y toallas de papel para manos, según lo solicitado por el Área de Logística

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha abajo indicada, se reúnen en comisión los que suscriben con la finalidad de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia que fueran recibidas con motivo del procedimiento de selección tendiente a la Adquisición de papel higiénico y toallas de papel para manos, según lo solicitado por el Área de Logística, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5.920 de la Ciudad Autónoma de Buenos y demás normas complementarias, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones:

<b>Acta de Apertura</b>	<b>ACTA DE APERTURA N° 21/2023</b>
<b>N° GEDO</b>	<b>(Orden 036) IF-2023-00004238-ESPACIOMEMORIAYDDHH SCCC#EMPDDH</b>
<b>Cantidad de Ofertas</b>	<b>CUATRO (4)</b>
<b>Nro. de orden:</b>	<b>Nombre del oferente</b>
1	CONDE BRIAN (CUIT N° 20-30494793-5)
2	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT N° 30- 71081955-2)

3	DITSA SRL (CUIT N°30-70838859-5)
4	DIST MASTER S.A. (CUIT N° 30-71569610-6)

De acuerdo con lo explicitado en el Informe de evaluación de ofertas que se acompaña a la presente acta, esta Comisión recomienda:

- a) Desestimar las ofertas presentadas por las firmas CONDE BRIAN (CUIT N° 20-30494793-5); EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT N° 30- 71081955-2) y DIST MASTER S.A. (CUIT N° 30-71569610-6) , por resultar su precio excesivo en relación al costo estimado para la presente contratación, de conformidad con lo expresado por el área técnica requirente en su informe técnico IF-2024-00000105-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CL#EMPDDH, y por lo analizado por esta comisión respecto al aspecto económico. Se reitera que la oferta de DIST MASTER S.A. (CUIT N° 30-71569610-6), solo procederá en relación a la propuesta de productos de marca “Elegante”.
- b) Tener por retirada la oferta de DITSA SRL CUIT N° 30-70838859-5, ello en virtud de lo manifestado por el oferente y de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Declarar fracasada la contratación por no existir ofertas hábiles en orden de mérito.

En la fecha y lugar indicado se cierra esta acta, suscripta por:



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)  
2024

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** INFORME y ACTA COMISION DE ADJUDICACION LICITACION PAPEL EX-2023-00003634

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.